



Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 13-2024-AMAG-CD/P

Lima, 08 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución N° 005-2023-AMAG-CD/P, de fecha 27 de enero de 2023, la Resolución N° 042-2023-AMAG-CD-P de fecha 3 de setiembre de 2023 emitidos por la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG; el Informe N° 063-2024-AMAG/SA, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Secretario Administrativo en su calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura; el Informe N° 00031-2024-AMAG/OAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); el Informe N° 033-2024-AMAG/DG, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

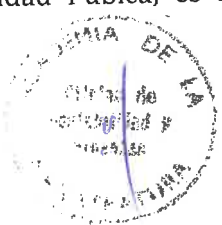
Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, emitida el 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 de artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Contabilidad;

Que los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.11 del Artículo 5° de la Directiva antes citada, señalan que el Titular de la entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y

Handwritten signature



sinceramiento contable. El Titular de la entidad debe realizar a través de la correspondiente resolución la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, designar a la Comisión de depuración y sinceramiento contable mediante resolución, indicando objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, aprobar mediante resolución el plan o planes de depuración y sinceramiento Contable propuestos por la Comisión;

Que, mediante Resolución 005-2023-AMAG-CD/P, de fecha 27 de enero de 2023, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Academia de la Magistratura orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, la cual viene llevando a cabo las acciones requerida en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución 42-2023-AMAG-CD-P, de fecha 3 de agosto de 2023 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y sus modificatorias

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.011, de fecha 13 de septiembre 2023 se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"² (En adelante el "Instructivo"); requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en ese sentido debemos tener en cuenta lo señalado en el numeral 3.8. del "Instructivo" sobre las Disposiciones Generales para el PDS, el cual señala que la "Presentación de resultados de avances del PDS" deberá ser aprobado con una Resolución de la/el titular de la Entidad, luego deberá ser remitido mediante Oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP);

Que, conforme a lo expuesto por el Secretario Administrativo en calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la AMAG, mediante el Informe N°063-2024-AMAG/SA, de fecha 29 de enero de 2024, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Academia de la Magistratura, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión; así como disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; lo cual requiere, de conformidad con la normativa señalada, la aprobación del Titular de la Entidad, para cuyo efecto elevan el Acta de aprobación de la Comisión y el proyecto de Resolución.

Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 00031-2024-AMAG/OAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, la encargada de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Academia de la Magistratura, a través de su Titular - Presidente del Consejo Directivo - deberá emitir el acto administrativo que resuelva aprobar los Resultados del Avance del Período 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Academia de la Magistratura, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, y lo que se derive de ello, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No financieras que administren Recursos Públicos" y Modificatorias; así como, en lo señalado en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 que aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", en concordancia con las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante Informe N° 033-2024-AMAG/DG, de fecha 07 de febrero de 2024, la Directora General se dirige a la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para elevar la propuesta presentada por el Secretario Administrativo en calidad de Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento contable referida a la aprobación de los resultados del avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; a fin de que se emita el acto administrativo respectivo;

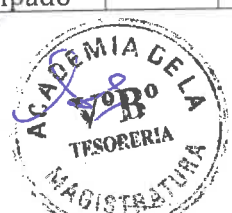
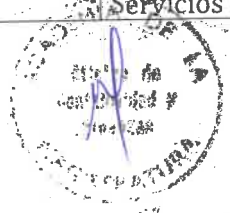
En uso de las facultades conferidas en el numeral 5.8 y 5.11 del artículo 5° de la Directiva N 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el inciso d) del artículo 16° del Estatuto e inciso d) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, y de acuerdo al mandato imperativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** los resultados del avance del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
	----- 1 -----	-	-
3401	RESULTADOS ACUMULADOS	635.12	-
3401.02	Déficit Acumulado	-	-

3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020307	Servicios y otros Contratados por Anticipado	635.12	-	-
1205	Servicios y otros Contratados por Anticipado		-	635.12
1205.05	Entregas a Rendir Cuenta		-	-
1205.05.01	Viaticas	635.12		
Rendición de Gastos de la Planilla de Viáticos N° 046-2018/ESP.LOG-ADQ, Comprobante de pago N° 247 de fecha 05/04/2018, registro SIAF 685 fecha 4/04/2018 de HINOSTROZA PARIACHI CESAR. Referencia: Memorando N° 1729-2023-AMAG/SA			-	-
----- 2 -----			-	-
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		640.00	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable	640.00	-	-
3401.020307	Servicios y otros Contratados por Anticipado	640.00	-	-
1205	Servicios y otros Contratados por Anticipado		-	640.00
1205.05	Entregas a Rendir Cuenta		-	-
1205.0501	Viáticos	640.00		-
Rendición de Gastos de la Planilla Viáticos N° 062-2018-AMAG/ESP.LOG-ADQ, Comprobante de Pago N° 270 de fecha 12/04/2018, por la suma de S/640.00, Registro SIAF 765 fecha 9/04/2018 de OJEDA DEL CARPIO CARLOS Referencia: Memorando 361-2023-AMAG/SA			-	-
----- 3 -----			-	-
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		27.80	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020307	Servicios y otros Contratados por Anticipado	27.80		
1205	Servicios y otros Contratados por Anticipado		-	27.80
1205.05	Entregas a Rendir Cuenta		-	-
1205.0501	Viáticos	27.80		-
Rendición de gastos de la Planilla de Viatico N° 078-2018-AMAG/APOY.LOG-ADQ, Comprobante de Pago N° 472 de fecha 20/06/2019, por el monto de S/640.00, SIAF 1369 fecha 19/06/2019 de VALVERDE NAVARRO TERESA Referencia: Memorando 02980-2021-AMAG-DA			-	-
----- 4 -----			-	-
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		688.00	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020307	Servicios y otros Contratados por Anticipado	688.00	-	-
1205	Servicios y otros Contratados por Anticipado		-	688.00



1205.05	Entregas a Rendir Cuenta		-	-
1205.0501	Viaticas.	688.00	-	-
Rendición de gastos de la Planilla de Viáticos N° 111-2019-AMAG/APOY.LOG-ADQ, Comprobante de Pago N° 1140 de fecha 04/10/2019 por la suma de S/688.00, registro SIAF 2424 fecha 01/10/2019 de CONTRERAS RIOJA CUSTODIO				
Referencia: Informe N° 158-2021-AMAG-SG			-	-
----- 5 -----			-	-
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		500.00	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020301	CAJA Y BANCOS	500.00		
1101	CAJA Y BANCOS		-	500
1101.02	Caja Chica		-	-
1101.0202	Fondos De Caja Chica	500.00	-	-
Gasto extraordinario correspondiente caja chica de la sede Loreto a cargo de PASQUEL CHONG HEDMER ANTONIO de acuerdo a la Resolución Administrativa 007-2018-AMAG-SA, Comprobante Pago N° 432 de fecha 24/05/2018, por la suma de S/500.00, registro SIAF 1201 fecha 24/05/2018.				
Referencia:				
Memorando N°1711-2018-AMAG-DA				
Informe N°142-2022-AMAG-DA-JTB			-	-
----- 6 -----			-	-
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		500.00	-
3401.02	Déficit Acumulado		-	-
3401.0203	Depuración y Sinceramiento Contable		-	-
3401.020301	Caja y Bancos	500.00	-	-
1101	CAJA Y BANCOS		-	500.00
1101.02	Caja Chica		-	-
1101.0202	Fondos de Caja Chica	500.00	-	-
Gasto extraordinario correspondiente caja chica de la sede Ucayali a cargo de PRADO HIDALGO CLEMENTE de acuerdo a la Resolución Administrativa 007-2018-AMAG-SA, Comprobante de pago N° 435 de fecha 24/05/2018, registro SIAF 1204 fecha 24/05/2018 por la suma de S/500.00				
Referencias:				
Informe N° 077-2018-AMAG-LOG-PAT				
Informe N° 542-2018-AMAG-LOG				
Informe N° 009-2022-AMAG-SA-LOG-VYZV			-	-
			2,990.92	2,990.92




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 4-2023, por la Subdirección de Contabilidad y Finanzas bajo la supervisión de la Secretaría Administrativa, a nivel de entidad individual; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos de la indicada Dirección General establece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.





DR. MANUEL LUJÁN TÚPEZ
Presidente (e) del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura